



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/000502-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Economía y Hacienda, formulada por el Procurador D. Manuel Mitadiel Martínez, relativa a afectación del precio de los hidrocarburos al PIB y déficit público de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 430, de 15 de junio de 2018, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 159.3 del Reglamento de la Cámara.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta oral ante comisión, POC/000412, POC/000432, POC/000451, POC/000468, POC/000477, POC/000478, POC/00480, POC/000481, POC/000482, POC/000486, POC/000491, POC/000492, POC/000494, POC/000495, POC/000501, POC/000502, POC/000503, POC/000504 y POC/000506, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, que han sido evacuadas por escrito en virtud del artículo 159.3 del Reglamento de la Cámara.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de septiembre de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación por escrito a la Pregunta Oral ante la Comisión de Economía y Hacienda, P.O.C./000502, formulada por el Procurador D. Manuel Mitadiel Martínez, perteneciente al Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a los efectos del incremento del precio de los hidrocarburos en la evolución del PIB y del déficit público de Castilla y León.

De conformidad con lo establecido por el artículo 159.3 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, en respuesta a la pregunta oral señalada y en el ámbito de competencias de esta Consejería se comunica lo siguiente:

Partiendo de la base de que, en la práctica, cualquier estimación del impacto del precio del petróleo sobre la economía está sometida a un alto grado de incertidumbre, se puede afirmar que la suerte que pueda correr el PIB regional ante una subida de los precios del petróleo, no es diferente de lo que pueda suceder con el PIB del país.

Con carácter general, una elevación del precio del petróleo tiene efectos negativos para los países importadores, pues reduce la capacidad de gasto de familias y empresas. Efectos que tienden a ser más adversos si el aumento de precios deriva de factores de oferta, pues si obedece a un aumento de la demanda a nivel mundial ese menor gasto interno puede verse compensado por un aumento de las exportaciones.



Según el Informe del 2.º trimestre de la economía española, publicado por el Banco de España, existe un cierto consenso de que el aumento experimentado en el segundo semestre de 2017, obedeció a un repunte de la demanda generado por un incremento de la actividad económica y consumo mundiales.

Sin embargo, el incremento que se ha sufrido a lo largo del primer semestre de este año, obedece a factores de oferta, como consecuencia del elevado grado de cumplimiento de los acuerdos entre los países productores, del acelerado retroceso de la producción en Venezuela y de las crecientes tensiones geopolíticas por la reimposición de sanciones a Irán por parte de Estados Unidos.

España es altamente importadora de productos energéticos, en particular, de petróleo. Aunque la mejora de la eficiencia energética y del parque de fuentes energéticas renovables reducen los efectos negativos de la posible alza del precio del crudo.

Teniendo en cuenta estos factores y bajo la hipótesis de un incremento de 10 dólares del precio del barril de Brent (equivalente a un aumento porcentual del 15 % respecto a un nivel de partida de 65 dólares), utilizando el modelo NIGEM del *National Institute of Economic and Social Research*, se estima para España, una pérdida del PIB de -0,2 p.p. en promedio en los tres años posteriores a la perturbación.

Este impacto, según el Boletín del Banco de España, habría que considerarlo como máximo, pues en la práctica cualquier subida del precio incorpora factores de oferta y de demanda.

El Modelo Trimestral del Banco de España (MTBE), donde las elasticidades estimadas promedian los efectos del conjunto de las perturbaciones de demanda y de oferta observadas históricamente, arroja unos efectos menores, de algo más de una décima en promedio en los tres años posteriores a la perturbación. En números redondos, la cuarta parte de lo que supuso de incremento del PIB, en promedio el período 2014-2016, el descenso del precio del petróleo, según el Informe Anual 2016 del Banco de España.

En cuanto al efecto del “céntimo sanitario”, ha de tenerse en cuenta que se aplicaría por igual en todas la Comunidades, por lo que no tendría ningún aspecto negativo ni positivo en la comparación entre las mismas.

2.º– Respecto al efecto que el incremento del petróleo tiene sobre el déficit público en la Comunidad cabe señalar lo siguiente:

El déficit se produce cuando los gastos del presupuesto exceden a los ingresos previstos y el precio del petróleo no incide, a priori, sobre unos ni otros.

Por el lado del estado de gastos, éste es limitativo y no puede aumentarse si no es a través de una modificación presupuestaria y un incremento del precio del petróleo no fundamenta una modificación ni al alta ni a la baja del estado de gastos del presupuesto. Por el lado de los ingresos, podrían verse afectados los impuestos que gravan el consumo, como consecuencia de una reducción de éste ante el incremento de precios. Ahora bien, los impuestos que gravan el consumo (el IVA y los impuestos especiales)



que forman parte del estado de ingresos del presupuesto, se reciben mediante entregas a cuenta a lo largo del año, sin que su importe se modifique como consecuencia de cambios en el consumo a lo largo del período. Su efecto se vería en la liquidación del modelo dos años después. Por tanto, su efecto, también es neutro.

Valladolid, 29 de agosto de 2018.

LA CONSEJERA,

Fdo.: M.^a del Pilar del Olmo Moro.